

Bogotá, D.C.

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59
Bogotá

Asunto: Respuesta de solicitud de traslado SDHT 1-2020-38453.

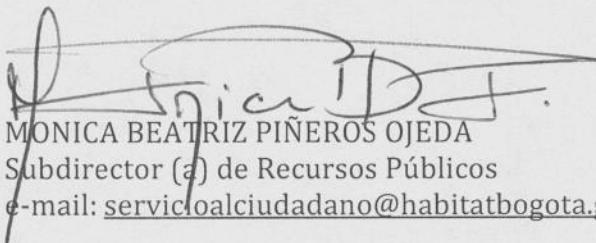
Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado 1-2020-32660, respecto del traslado de la petición interpuesta por la ciudadana **CAROL LICETH GONZALEZ AVENDAÑO**, para que se brinde información sobre vivienda en gratuidad.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitabogota.gov.co

Anexos: Radicados 1-2020-32660 Dos (2) fólios.

Elaboró: Angie Lizeth Hernández Peña - Contratista - Subdirección de Recursos Privados 

Gestión de la petición E-2020-2203-237771

Servicio al Ciudadano <ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co>

Mié 18/11/2020 4:42 PM

Para: davidalejandr76@gmail.com <davidalejandr76@gmail.com>
CC: Servicio Al Ciudadano <servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co>

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR
1-2020-32660
S-2020-237771-FRD710SD1-FDU03-1
ASUNTO: Email - - Solicitud de Información
SUSDOS de vivienda.
DESTINO: Subsecretaría de Gestión Financiera
TIPO: Derechos de petición de Interés
específico
ORIGEN: PROSPERIDAD SOCIAL

2 archivos adjuntos (173 KB)

E-2020-2203-237771-3550553-2020-10-19-10-16-19-903.pdf - E-2020-2203-237771.pdf; S-2020-2002-246075-DPS - Petición -
Plantilla respuesta peticionario-3649408.pdf - S-2020-2002-246075.pdf;

Buen día,

De la manera más atenta, adjunto remitimos la respuesta a la solicitud radicada con el No. E-2020-2203-237771, presentada por usted ante **Prosperidad Social**. Igualmente le informamos que enviamos a la entidad competente, copia de su petición adjunto a éste correo electrónico, para dar trámite a lo solicitado por usted.

*Respetado ciudadano, este correo ha sido generado por un sistema de envío; por favor **NO** responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.*

Le recordamos que los canales de atención de Prosperidad Social son los siguientes:

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

018000951100 Línea Nacional

5954410 en Bogotá

MENSAJES DE TEXTO SIN COSTO

85594

PÁGINA WEB

<https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/>

Cordialmente,



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Grupo de Participación Ciudadana

**Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante
las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE.**

Bogotá D.C
19 de octubre de 2020

E-2020-2203-23771 2020-10-19 10 16 51 AM
DPS-Jimena Andrea Murcia Corona
GIT Gestión Documental

Señores,
PROSPERIDAD SOCIAL
Dra. Susana Correa
Directora General

Ref. Derecho de petición Art 23 de la Constitución Nacional

Por medio de la presente yo **CAROL LICETH GONZALEZ AVENDAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1 031.129 897 de Bogotá, actuando en nombre propio y haciendo uso del derecho de petición, consagrado en los artículos 23 de la Constitución política de Colombia y en los artículos 5, 6 y siguientes del decreto 001 de 1984 (C.C A) del decreto al contenido de lo siguiente:

HECHOS

- Soy jefe de hogar y en éste momento solicito humildemente de su ayuda
- Doctora SUSANA CORREA, el motivo de éste derecho de petición es solicitarle a usted que por favor me tenga en cuenta en el proyecto del señor presidente IVAN DUQUE de 100.000 subsidios de vivienda para las familias colombianas de escasos recursos para el año 2020 y 2022. Pues en este momento mi situación es muy precaria y de muy bajos recursos económicos, lo poco que logro conseguir como madre cabeza de familia de 3 hijos es para cubrir la alimentación y el arriendo, por tal motivo necesito de su valiosa ayuda para adquirir una vivienda propia.
- Solicito que por favor me tenga en cuenta para cualquier ayuda o subsidio que el gobierno nacional esté otorgando.

PETICION

A raíz de la situación descrita en el numeral anterior y lo dicho en el texto de este derecho de petición, procedo a solicitarle a usted doctora SUSANA que por favor me tenga en cuenta en las ayudas y subsidios que se me puedan otorgar, y que se me protejan mis derechos constitucionales y fundamentales que invoco; la solución a la vivienda digna. Con el fin que me sean protegidos y amparados los derechos, al principio de solidaridad (Art. 1 C.N) los fines esenciales del estado, (Art. 2 C.N) la protección a la familia, (Art. 42 C.N) derecho a la igualdad, (Art. 13 C.N) los tratados y convenios internacionales, (Art. 93 C.N) derecho a la dignidad humana y el (Art. 51 C N) derecho a la vivienda digna, por tal motivo quiero un techo digno donde vivir con mis hijos.

Agradezco la atención y colaboración prestada, quedo atenta a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Carol González A



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1990
BOGOTÁ DIC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA O.S. RH SEXO

14-NOV-2008, BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN *Carolina Sanchez*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ACEVEDO SANCHEZ TORRES

DORSO DERECHO

A-1500150-00705289-F-1031129607-20150514 0844132703A 1 1343353509





La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



Fecha radicación: 2020-11-12 09:23:15

No radicación: S-2020-2002-246

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Señora

CAROL LICETH GONZALEZ AVENDAÑO
davidalejandr76@gmail.com
Carrera 86B # 62A - 40 Bosa La Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado E-2020-2203-237771.

Hemos recibido la petición por usted dirigida a Prosperidad Social, a la cual se le asignó el radicado **E-2020-2203-237771**.

Respecto de la misma, le informamos que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de la presente comunicación junto con los documentos por usted presentados a las siguientes entidades: **Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y Secretaría Distrital del Hábitat**, por considerar que lo solicitado es competencia de las mismas; de modo que se proporcione atención directa y oportuna sobre los hechos y solicitudes que usted eleva.

En lo relacionado con los demás temas, le indicamos que la misma está siendo gestionada por Prosperidad Social.

Cordialmente,

Firmó: Edwin Giovanny Torres Alfonso
Coordinador
GIT Participación Ciudadana

Revisó: Camilo Andres Pinzon Narvaez

Elaboró: Patricia Julieth Melo Quintero

Copia: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

Copia: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Anexo: 2 Folios.

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE